DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 009 IPI EXPTE GRANJA DE VIRTUALIZACIÓN	IDENTIFICADORES  FIRMAS  ESTADO		
OTROS DATOS Código para validación: H87MI-ULWL5-8NNA5	FIRMAS  1 Jefe de Servicio Nuevas Tecnologias de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 11/10/2018 10:01		



Página 1 de 10

Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid) Departamento de Nuevas Tecnologías

Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2018 a las 12:25:47

## Informe-Propuesta de Inicio de Expediente

Se solicita la iniciación del Expediente de Contratación para la adjudicación del contrato de servicio de instalación y configuración de una nueva granja de virtualización y actualización de la existente.

## 1. Objeto y Requisitos técnicos

## 1.10bjeto

El objeto del presente procedimiento es la contratación del servicio de instalación y configuración de una nueva granja de virtualización y actualización de la existente.

La nueva granja contemplará a su vez la instalación de 2 servidores blade HPE ProLiant BL 460c Gen9 ES-v4 10 GB/20 GB adquiridos recientemente.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los datos relativos a los sistemas de información actualmente instalados.

Una vez analizada la información, la empresa adjudicataria deberá entregar un informe, en formato electrónico, detallando todos los dispositivos y localizaciones de los mismos.

#### 1.2 Requisitos técnicos

#### Nueva granja de virtualización:

- La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo un análisis previo de la situación del hardware actual y del nuevo hardware a instalar (indicado el modelo anteriormente) para determinar las versiones de firmware compatibles. Esta versión deberá de ser la última soportada. Las tareas que se vayan a llevar a cabo se incluirán en un documento que se entregará previamente al comienzo de la instalación.
- Se instalarán los servidores con el ultimo hypervisor disponible y compatible con el hardware.
- Deberán de instalarse además todos los parches existentes hasta la fecha para la versión de hypervisor instalada.
- Con los dos servidores de nueva adquisición (blade HPE ProLiant BL 460c Gen9 ES-v4 10 GB/20 GB) se realizará la creación de un nuevo clúster de virtualización que tendrá que estar dotado de todas las características ofrecidas por el hypervisor, HA, Storage Migration, VM Migration, etc.
- El clúster existente Ayto-Majadahonda-HA tendrá que ser migrado en su totalidad al nuevo clúster. La parada de las máquinas virtuales para la migración se realizará de forma que afecte lo menos posible al Ayuntamiento, siempre consensuando los mejores horarios y contando con todos los mecanismos necesarios para garantizar una vuelta atrás en caso de problemas durante la migración. Las máquinas virtuales tendrán que ser adaptadas a la nueva versión de hypervisor mediante la instalación del software necesario. Esta adaptación se realizará sobre 5 máquinas virtuales y deberá redactarse un manual para que el personal del Departamento de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento pueda realizarlo sobre el resto de servidores.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Informe Técnico: 009 IPI EXPTE GRANJA DE VIRTUALIZACIÓN		
OTROS DATOS	FIRMAS  1 Jefe de Servicio Nuevas Tecnologias de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 11/10/2018	ESTADO FIRMADO

Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2018 a las 12:25:47 Página 2 de 10

11/10/2018 14:28





- Deberá de eliminarse el clúster original y darse de baja todos los servidores que lo componen. También deberá de realizarse y entregarse un documento de instalación con todas las configuraciones realizadas en esta fase. El personal del Ayuntamiento deberá de ser formado en la nueva versión de hypervisor implantada en la infraestructura de virtualización.
- Descripción de los servidores actuales:

Blade FRU	Information				
Bay Number	Model	Manufacturer	Serial Number	Part Number	System Board Spare Part Number
1	ProLiant BL460c G6	НР	CZJ0220BM6	507864-B21	595046-001
2	ProLiant BL460c G6	HP	CZJ0220BM8	507864-B21	595046-001
3	ProLiant BL460c G6	HP	CZJ0220BM4	507864-B21	595046-001
4	ProLiant BL460c G6	HP	GB8022WX6T	507864-B21	595046-001
5	ProLiant BL460c G6	HP	CZJ0220BM3	507864-B21	595046-001
6	ProLiant BL460c G6	HP	CZJ0220BMB	507864-B21	595046-001
7	ProLiant BL460c Gen8	HP	CZJ40306H5	724086-B21	738239-001
9	ProLiant BL460c G6	HP	CZJ0220BMC	507864-B21	595046-001
10	ProLiant BL460c G6	HP	WH05MP8976		595046-001
11	ProLiant BL460c G6	нР	WH05MP9045		595046-001
16	ProLiant BL460c G6	HP	CZJ0220BM9	507864-B21	595046-001

### Actualización de granja de virtualización existente.

- La granja de virtualización actual conocida como "Majadahonda" deberá de ser actualizada a la última versión del software de virtualización soportada por el hardware.
- Esta actualización deberá de ser realizada afectando lo mínimo posible a la producción de las maquinas del Ayuntamiento y será realizada siempre en un horario consensuado con el personal del Ayuntamiento.
- Se realizará un documento donde se plasmarán las tareas a llevar a cabo de forma pormenorizada de la actualización, tiempos de parada, requisitos, etc.
- Deberán de instalarse además todos los parches para la versión del hypervisor aparecidos hasta la fecha de la instalación.
- Las máquinas virtuales tendrán que ser adaptadas a la nueva versión de hypervisor mediante la instalación del software necesario. Esta adaptación se realizará sobre 5 máquinas virtuales y deberá redactarse un manual para que el personal del departamento de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento pueda realizarlo sobre el resto de servidores.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 009 IPI EXPTE GRANJA DE VIRTUALIZACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: H87MI-ULWL5-8NNA5  Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2018 a las 12:25:47	FIRMAS  1 Jefe de Servicio Nuevas Tecnologias de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/10/2018 10:01	FIRMADO 11/10/2018 14:28



copia impresa del documento electrónico (Ref. 819220 H87MI-ULWIL.5-8NNA5 DC4677838BSC9863EFBE13C9505E599D765792E5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación robar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificaciónsolo

Página 3 de 10

Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Departamento de Nuevas Tecnologías

- Existe un pool de virtualización conocido como "mediatecas", que deberá de ser ampliado con uno de los servidores retirados en las fases anteriores del proyecto, instalado con el software de virtualización necesario para su inclusión en el pool para dotar a este de las características de HA.
- Se entregará un documento de instalación con todas las configuraciones realizadas para la realización de las tareas incluidas en esta fase del proyecto.

#### 2. División en lotes

La división en lotes del presente contrato **no procede** debido a la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones asegurando la correcta ejecución del contrato.

#### 3. C.P.V.

La codificación correspondiente del Reglamento (CE) número 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, es la siguiente:

50300000-8..... Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con ordenadores personales, equipo de oficina, telecomunicaciones y equipo audiovisual.

## 4. Plazo de Ejecución

La fase de instalación y configuración de los servidores será inmediata a partir de la adjudicación del contrato, y tendrá una duración máxima de un mes.

## 5. Presupuesto base de licitación del contrato

El presupuesto del presente contrato será de 20.984,3 euros IVA incluido desglosándose en 17.342,4 euros de valor estimado más 3.641,9 euros de IVA.

## 6. Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio es a tanto alzado.

#### 7. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de 17.342,4 euros IVA excluido.

#### 8. Revisión de precios

El importe de contrato no será revisable de acuerdo con el artículo 103 de la LCSP

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Informe Técnico: 009 IPI EXPTE GRANJA DE VIRTUALIZACIÓN		
OTROS DATOS  Código para validación: H87MI-ULWL5-8NNA5  Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2018 a las 12:25:47	FIRMAS  1 Jefe de Servicio Nuevas Tecnologias de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/10/2018 10:01	FIRMADO 11/10/2018 14:28



Página 4 de 10

Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid) Departamento de Nuevas Tecnologías

## 9. Procedimiento de adjudicación

Se propone un procedimiento abierto simplificado en pro de la máxima concurrencia y en base al artículo 159 de la Ley de Contratos puesto que el valor estimado del contrato es inferior a 100.000 euros y entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguna evaluable mediante juicio de valor.

## 10. Habilitación empresarial

No procede

# 11. Clasificación o Requisitos de Solvencia económica y financiera y técnica o profesional

#### 11.1 Clasificación

Aunque en los contratos de servicios no se exige Clasificación, tal y como se establece en el art 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en base a lo establecido en el Artículo 46. Exigencia y efectos de la clasificación de servicios del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la solvencia técnica se podrá acreditar mediante la clasificación en la:

Categoría 1 Grupo V Subgrupo 3 Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticas y de telecomunicaciones

## 11.2 Solvencia económica y financiera

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, lo que da un valor de 26.013,6 (IVA excluido), acreditado por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

De las mismas se tendrá en cuenta el importe del epígrafe A.1.) de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, denominado "Operaciones continuadas: importe neto de la cifra de negocios", que deberá ser igual o superior al declarado por el licitador como volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 009 IPI EXPTE GRANJA DE VIRTUALIZACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: H87MI-ULWL5-8NNA5  Facha de emisión: 9 de noviembre de 2018 a las 12:25:47	FIRMAS  1 Jefe de Servicio Nuevas Tecnologias de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 11/10/2018 10:01	FIRMADO 11/10/2018 14:28



Página 5 de 10

Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid) Departamento de Nuevas Tecnologías

Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2018 a las 12:25:47

## 11.3 Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional se acreditará los siguientes medios:

- a) Mediante la experiencia en la realización de servicios y trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, y se justificará presentando una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años correspondientes al tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de precio del contrato (0.7 x 17.342,4 € IVA excluido = 12.139,68
- b) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y el número de directivos durante los 3 últimos años.
- Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, a estos efectos valdrán los documentos que acrediten al licitador estar en posesión, y vigentes, de Certificados Sistema de Gestión de la Calidad medioambiental tipo ISO 14001 o equivalente. Se expresa cómo establecer un Sistema de Gestión Ambiental efectivo. Puede proporcionar un ahorro del costo a través de la reducción de residuos y un uso más eficiente de los recursos naturales.
- d) Indicación de las medidas de gestión de la calidad que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, a estos efectos valdrán los documentos que acrediten al licitador estar en posesión, y vigentes, de Certificados Sistema de Gestión de la Calidad tipo ISO 9001 o equivalente. La calidad es inexcusable para el rendimiento que se pretende dar a las nuevas tecnologías hoy en día y más importante aún cuando se pretende dar un servicio al ciudadano lo más satisfactorio posible.
- Indicación de las medidas de gestión de la seguridad de la información que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, a estos efectos valdrán los documentos que acrediten al licitador estar en posesión, y vigentes, de Certificados Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información tipo ISO 27001 o equivalente. Es primordial para el Ayuntamiento que el prestador del servicio garantice que existen las máximas medidas de seguridad con reducción a mínimos del riesgo de incidentes que puedan suponer una vulneración de los derechos tanto de empleados como de ciudadanos o que menoscaben el prestigio de esta institución.
- La empresa adjudicataria deberá ser partner de nivel Silver de : HP o equivalente. La razón de este requisito se debe a que los productos a instalar son Hewlett Packard.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 009 IPI EXPTE GRANJA DE VIRTUALIZACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: H87MI-ULWL5-8NNA5 Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2018 a las 12:25:47	FIRMAS  1 Jefe de Servicio Nuevas Tecnologias de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 11/10/2018 10.01	FIRMADO 11/10/2018 14:28



copia impresa del documento electrónico (Ref. 819220 H87MI-ULWIL.5-8NNA5 DC4677838B5C9863EFBE13C9605E599D765792E5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación robar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos do

Página 6 de 10

Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Departamento de Nuevas Tecnologías

## 11.4 Compromiso de adscripción de medios

No procede

#### 12. Garantías

Garantía Definitiva: Conforme al art. 107 de la LCSP, los licitadores que presenten las mejores ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el art 145 de la LCSP, deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por ciento del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### 13. Variantes

No se admiten

#### 14. Criterios de valoración

Teniendo en cuenta que actualmente todas las instalaciones relacionadas con el objeto del contrato se encuentran operativas y las necesidades para la correcta ejecución del Servicio se encuentran incluidas en los distintos apartados del pliego de prescripciones técnicas, la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

#### a) Oferta económica:

100 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al licitante que oferte la mayor baja sobre la base imponible anual, y el resto de licitantes se puntuará de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

Donde:

- a = Importe base imponible anual de licitación del contrato.
- b = Oferta económica base imponible anual del licitador objeto de cálculo.
- c = Oferta económica base imponible anual más baja de las presentadas sobre el tipo de licitación.

Se tendrá que tener en cuenta que las empresas que presenten como oferta económica el importe de licitación, su valoración en este punto será de 0 puntos al no presentar ninguna mejora económica.

## Serán rechazadas las ofertas que presenten una oferta económica superior al importe de licitación.

Se efectúa una valoración económica solamente ya que las tareas a llevar a cabo que impone el contrato se encuentran establecidas claramente en el objeto del mismo.

DA-Informe Técnico: 009 IPI EXPTE GRANJA DE VIRTUALIZACIÓN	IDENTIFICADORES  FIRMAS	ESTADO
OTROS DATOS  Código para validación: H87MI-ULWL5-8NNA5  Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2018 a las 12:25:47	1 Jefe de Servicio Nuevas Tecnologias de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 11/10/2018 10:01	



copia impresa del documento electrónico (Ref. 819220 H87MI-ULWI.5-8NNA5 DC4677838B5C9863EFBE13C9605E599D765792E5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación robar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: htps://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos do

Página 7 de 10

Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid) Departamento de Nuevas Tecnologías

Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2018 a las 12:25:47

## 15. Condiciones especiales de ejecución

La empresa se comprometerá a garantizar las medidas oportunas para prevenir la siniestralidad laboral.

El contratista se compromete a respetar los límites salariales establecidos en los Convenios Colectivos vigentes que regulen su actividad.

El Ayuntamiento en cualquier momento durante la ejecución del contrato podrá solicitar la documentación que acredite el cumplimiento de estas condiciones de ejecución.

## 16. Responsable del contrato

El responsable del contrato será el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías.

#### 17. Subcontratación

No procede.

#### 18. Póliza de seguro

No se exige

#### 19. Modificación

Este servicio estima que, para el contrato en cuestión, no es necesario la inclusión de causas de modificación del mismo, siendo de aplicación lo previsto en los artículos 203 a 207 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

## 20. Plazo de garantía

Se fija un plazo de garantía de seis meses contados a partir de la fecha de la formalización del acta de recepción del contrato.

## 21. Régimen de penalidades

Según lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, los pliegos o documento descriptivo podrán prever penalidades por incumplimiento de los compromisos y/o de las condiciones especiales de ejecución, o cumplimiento defectuoso del contrato.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato IVA excluido, ni el total de ellas superar el 50 por ciento del mismo.

DA-Informe Técnico: 009 IPI EXPTE GRANJA DE VIRTUALIZACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: H87MI-ULWL5-8NNA5  Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2018 a las 12:25:47	FIRMAS  1 Jefe de Servicio Nuevas Tecnologias de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 11/10/2018 10.01	FIRMADO 11/10/2018 14:28



Página 8 de 10

Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Departamento de Nuevas Tecnologías

- Cuando hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de inicio de la instalación por causas que le fueran imputables, se impondrán las siguientes penalidades:
  - a. Se penalizará con 30 €/día hasta el máximo de 30 días.
  - En caso de que la demora en el inicio de la instalación exceda de 31 días se procederá a la resolución del contrato.
- Cuando hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de instalación ofertado, por causas que le fueran imputables, se impondrán las siguientes penalidades:
  - a. En el caso de incumplimiento del plazo de instalación ofertado, se penalizará con 30 €/día hasta el máximo de 30 días, fijado como periodo máximo de instalación.
  - En caso de que la demora en los trabajos de instalación de la solución ofertada exceda de 31 días se procederá a la resolución del contrato.

## 22. Forma de pago y tramitación de facturas

La factura, al ser de importe superior a 5.000,00 euros tendrá que tramitarse electrónicamente a través de la plataforma FACE.

El pago de los servicios contratados se realizará en un solo pago una vez finalizado el servicio prestado y presentada la factura correspondiente.

En dicha factura deberá constar, además de los datos exigidos por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de Noviembre de 2003, o el que en cada fecha sea de aplicación, la operación de compromiso de gasto que facilitará el Ayuntamiento al adjudicatario cada ejercicio, y los siguientes datos:

Órgano administrativo de contabilidad: Servicio de NN.TT

Órgano de contratación: Alcaldía.

Destinatario: 9260: Sistemas de Información Partida presupuestaria: 003 9260 227 12

Estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada FACE-e de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las entidades siguientes:

- a) Sociedades Anónimas
- b) Sociedades de Responsabilidad limitada
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria
- e) Uniones temporales de empresas
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital de riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 009 IPI EXPTE GRANJA DE VIRTUALIZACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: H87MI-ULWL5-8NNA5  Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2018 a las 12:25:47	FIRMAS  1 Jefe de Servicio Nuevas Tecnologias de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 11/10/2018 10.01	FIRMADO 11/10/2018 14:28



Página 9 de 10



de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

El centro gestor responsable del contrato deberá facilitar al contratista los códigos de acceso a la Plataforma FAC-e que para facturas dirigidas al Ayuntamiento de Majadahonda son los siguientes:

Oficina contable: LA0004167
 Órgano Gestor: LA0004167
 Unidad Tramitadora: LA0004167

No obstante quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea hasta 5.000,00 € según determina la Base 22 BEP 2016, prorrogado al 2018.

## 23. Causas de resolución específicas

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 211 y 294 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y además, los siguientes:

- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, que causen un detrimento importante en el servicio.
- No aportar los medios técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad según lo establecido en el presente pliego.
- No entregar el documento previo a la instalación.
- No entregar el documento donde se plasmarán las tareas a llevar a cabo de forma pormenorizada de la actualización, tiempos de parada, requisitos, etc.
- No entregar el documento de instalación con todas las configuraciones realizadas una vez finalizada la instalación.

#### **24. ENS**

El Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su condición de norma legal resulta de obligado cumplimiento para todos los sistemas de su ámbito de aplicación. El adjudicatario estará, en el ámbito de los servicios prestados, obligado a implementar las medidas de seguridad necesarias para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el ENS.

En Majadahonda, a la fecha de su firma, (Firmado electrónicamente) Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, Jaime José López Ruiz

	DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 009 IPI EXPTE GRANJA DE VIRTUALIZACIÓN	IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS  Código para validación: H87MI-ULWL5-8NNA5 Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2018 a las 12:25:47 Página 10 de 10	FIRMAS  1 Jefe de Servicio Nuevas Tecnologias de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 11/10/2018 10:01	FIRMADO 11/10/2018 14:28



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid) Departamento de Nuevas Tecnologías